



N° C.C. :
N° NIS : 18515
PERIODO : 2014
N° INGRESO DPECC :

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AE-0023-2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COMPUD

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 28 de febrero de 2014.

TIPO DE EXAMEN : EE **PERIODO DESDE :** 2010/01/01 **HASTA :** 2014/02/28

Orden de Trabajo : 0009-DR6-DPCH-AE-2014

Fecha O/T : 27/03/2014

EXAMEN ESPECIAL a: los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COMPUD, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 28 de febrero de 2014.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
DPCH	Delegación Provincial de Chimborazo
DR6	Dirección Regional 6
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	4
Estructura orgánica	5
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	8
Inmueble que ocupa la entidad no legalizada su propiedad	8
Ausencia de certificaciones presupuestarias	9
Anexos	
Servidores relacionados con el examen	1



Ref: Informe aprobado el

26 JUN 2014

Riobamba,

Señor

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud
Compud, Chunchi.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COMPUD, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 28 de febrero de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural CompuD, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0009-DR6-DPCH-AE-2014 de 27 de marzo de 2014 y en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2014, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo y memorando 105 DR6-DPCH-AE de 27 de marzo de 2014.

Objetivos del examen

Generales:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad, en el período examinado.
- Determinar si todos los ingresos y gastos resultantes de las operaciones financieras fueron correctamente establecidos, recaudados, contabilizados e informados.

Específicos:

Ingresos

- Verificar que las transferencias y donaciones del Gobierno Central, aportes y participaciones corrientes e inversión del Régimen Seccional Autónomo, se encuentren contabilizadas e informadas.

Des. [Firma]

- Determinar si los ingresos propios fueron legalmente determinados, autorizados, recaudados, depositados y registrados en forma inmediata e intacta.

Gastos

- Determinar que los gastos efectuados durante el período examinado, se encuentren respaldados con la documentación de soporte suficiente, competente y pertinente, que sustente su propiedad, veracidad y legalidad.
- Confirmar que los gastos incurridos en inversiones de desarrollo social, se encuentren enmarcados en las funciones y competencias de la entidad.

Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes

- Revisar los distintos procedimientos de adquisición de bienes aplicados por la entidad, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación, los términos y condiciones establecidas en la normativa vigente.
- Observar la existencia de documentos que acrediten la recepción de los bienes de conformidad con las cláusulas contractuales.
- Verificar que los bienes se emplean para los fines propios del servicio público.

Prestación de Servicios y Consultoría

- Comprobar la existencia de documentación de respaldo de la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, contratados por la entidad.
- Verificar que las contrataciones realizadas por consultoría, cumplan con el objeto establecido en las disposiciones legales y normas aplicables vigentes.

Alcance del examen

El examen especial, comprendió el análisis a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y

B. A. D. - E. J.

consultoría, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 28 de febrero de 2014.

Base legal

El artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador, vigente hasta el 19 de octubre de 2008, elevó a las Juntas Parroquiales a la categoría de Gobiernos Seccionales Autónomos.

El Congreso Nacional, mediante Ley 2000-29 de 5 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, expidió la Ley de las Juntas Parroquiales Rurales.

Según Resolución 22-058 del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial 280 de 8 de marzo de 2001, dispuso que se eleve a Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales.

Con Decreto Ejecutivo 1894 de 19 de septiembre de 2001, publicado en el Registro Oficial 421 de 27 de septiembre de 2001, se emitió el Reglamento General a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales.

Mediante Ley 2005-9 de 9 de septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005, se emitieron reformas a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales.

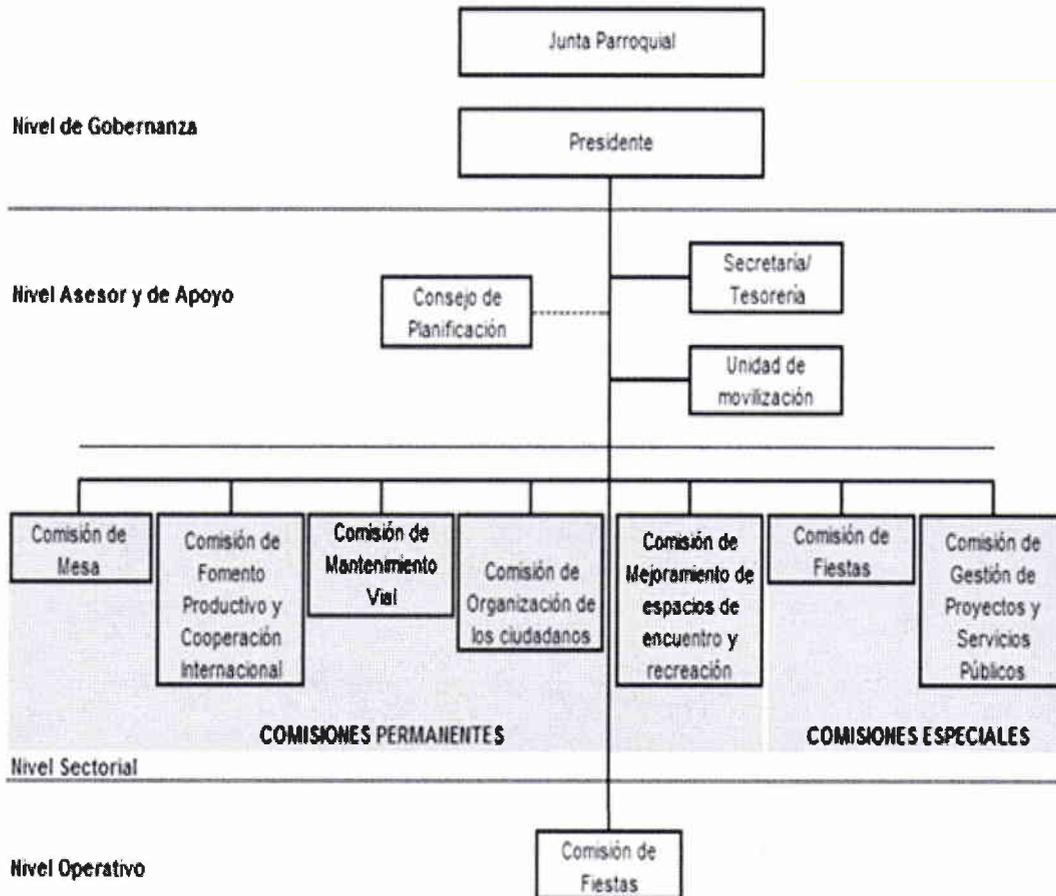
La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el artículo 255, elevó a las Juntas Parroquiales Rurales a la categoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, conforme al artículo 63, concretó la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Cuadro. 01

Estructura orgánica

De conformidad al artículo 9 del Estatuto Orgánico por Procesos, la estructura orgánica del GAD Parroquial Rural de Compud, es la siguiente:



Objetivos de la entidad

El artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las funciones de la entidad, así:

"...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Cinec. Cf

- b) *Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- c) *Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:*
- d) *Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;*
- e) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;*
- f) *Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;*
- g) *Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;*
- h) *Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;*
- i) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;*
- j) *Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;*
- k) *Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;*
- l) *Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;*
- m) *Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias.*

Monto de recursos examinados

Para el desarrollo de sus actividades, en el período sujeto a examen, la entidad contó con los recursos económicos que provienen de transferencias fiscales, así:

Ses. 64

Años	Valor (En USD)
2010	97 356,02
2011	150 622,77
2012	145 924,78
2013	114 186,51
2014 *	12 622,12
Suman:	520 712,20

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos

* Del 1 al 28 de febrero

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

Siete. 

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

El anterior examen especial a la Junta Parroquial de Compud, fue realizado por el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007, cuyos resultados se encuentran revelados en el informe DR.6 15-2008, aprobado el 11 de febrero de 2008, remitido a la entidad con oficio 1050 A DR6 de 4 de marzo de 2008; la orden de trabajo para el presente examen especial, se emitió el 27 de marzo de 2014, razón por la cual no se efectuó el análisis al cumplimiento de las recomendaciones del informe en mención, porque la facultad que corresponde a la Contraloría General del Estado para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, los actos de las personas sujetas a esta Ley y para determinar responsabilidades, se encuentra caducada, según lo dispuesto en el artículo 71, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Inmueble que ocupa la entidad no legalizada su propiedad

La entidad no tiene el documento que abalice la propiedad del local donde funcionan las oficinas, por falta de gestión administrativa del Presidente ante los organismos competentes para legalizar la posesión efectiva del terreno y edificación a fin de contar con la escritura y registro de la propiedad, para incorporar en el inventario institucional.

El mencionado funcionario, incumplió el artículo 77, número 1), letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Al respecto con oficio 0524 DR6-DPCH-AE de 30 de abril de 2014, se comunicó al Presidente del GAD Parroquial Rural Compud, los resultados provisionales.

El Presidente, con oficio GADPC.020.2014 de 26 de mayo de 2014, en la parte pertinente, indicó:

"... el día 22 de mayo de 2014, el Ingeniero ... realizó la inspección para la Planimetría del Inmueble donde se ubica y funciona la casa del Gobierno

ocho. ef

Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud, ya que es un requisito indispensable para iniciar con el trámite en la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, para obtener las escrituras...”.

La opinión del servidor, ratifica lo comentado, debido a que se encuentra en trámite la legalización de los documentos que abalicen la propiedad del bien.

Conclusión

La falta de gestión del Presidente, ante los organismos competentes, dio lugar a que el inmueble que ocupa el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Compud, no se encuentre legalizado con los documentos que abalicen su propiedad.

Recomendación

Al Presidente

1. Gestionará ante los organismos competentes la posesión efectiva del inmueble donde funciona la entidad y seguirá los trámites correspondientes hasta obtener la escritura y el registro de propiedad; documento que entregará a la Secretaria-Tesorerera, para el registro contable.

Ausencia de certificaciones presupuestarias

El Presidente del GAD Parroquial Rural Compud, emitió memorandos de autorización de pago, contratación y adquisiciones de bienes y servicios efectuadas a través del proceso de ínfima cuantía, con fechas posteriores a las adquisiciones, los que no contaron con la certificación presupuestaria de la Secretaria-Tesorerera, revisión de documentos de soporte previo a la autorización del pago, ocasionando que no se verifique la existencia de recursos financieros para cubrir las obligaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 77, número 1, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 115 “Certificación Presupuestaria”, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 24 “Presupuesto”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 9 “Control previo y dictámenes”, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público e inobservó la Norma de Control Interno 406-03, “Contratación”.

Nº 20. 6

Con oficio 0524 DR6-DPCH-AE de 30 de abril de 2014, se comunicó al Presidente del GAD Parroquial Rural Compud, los resultados provisionales, sin tener respuesta.

Conclusión

El Presidente, no solicitó a la Secretaria-Tesorerera las certificaciones presupuestarias ni revisó los documentos de soporte, previo a la autorización de los pagos de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a través del procedimiento de ínfima cuantía, ocasionando que no se verifique la existencia de recursos financieros para cubrir las obligaciones.

Recomendación

Al Presidente y Secretaria-Tesorerera

2. Solicitará y elaborará en su orden, las certificaciones presupuestarias de las adquisiciones de bienes y servicios que por su cuantía sean contratadas a través del proceso de ínfima cuantía, garantizando la existencia de recursos financieros, para cumplir las obligaciones.



Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo